



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 159-2016-SUSALUD/S
Lima, 28 de Setiembre de 2016**

VISTO:

El Memorándum N° 01450-2016-SUSALUD/OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas de fecha 26 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendencia N° 124-2016-SUSALUD/S de fecha 23 de agosto de 2016, se otorgó al señor abogado Oscar Ítalo Quijano Caballero, Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción, Licencia con Goce de Haber, del 23 de agosto al 07 de setiembre de 2016, por motivos de salud; encargándose, durante dicho período, las funciones de Intendente de la referida Intendencia a la abogada Vanessa Ramírez Velaochaga, en adición a sus funciones de Jefe de Defensa del Consumidor, contratada bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 150-2016-SUSALUD/S de fecha 09 de setiembre de 2016, se aceptó la renuncia del señor abogado Oscar Ítalo Quijano Caballero, dejándose sin efecto, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2016, su designación en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción; siendo que mediante Resolución de Superintendencia N° 154-2016-SUSALUD/S de fecha 12 de setiembre de 2016 se encargó, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2016, las funciones de la acotada Intendencia a la abogada Vanessa Ramírez Velaochaga;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 155-2016-SUSALUD/S de fecha 13 de setiembre de 2016, se dejó sin efecto la mencionada Resolución de Superintendencia N° 150-2016-SUSALUD/S, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Gestión de las Personas informa que el señor abogado Oscar Ítalo Quijano Caballero ha solicitado la ampliación de su Licencia con Goce de Haber por motivos de salud, hasta el 30 de setiembre de 2016;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por lo expuesto y estando al documento de Visto, resulta necesario otorgar, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2016 y hasta el 30 de setiembre del presente año, ampliación de Licencia con Goce de Haber al señor abogado Oscar Ítalo Quijano Caballero, por motivos de salud; y encargar, durante dicho período, las funciones de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción, a la abogada Vanessa Ramírez Velaochaga, en adición a sus funciones de Jefe de Defensa del Consumidor, contratada bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin irrogar gasto adicional a la entidad; dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 154-2016-SUSALUD/S;

Con los vistos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y los literales d), h) y t) de artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2016 y hasta el 30 de setiembre de 2016, ampliación de Licencia con Goce de Haber al señor Abogado OSCAR ITALO QUIJANO CABALLERO, Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2016 y hasta el 30 de setiembre de 2016, las funciones de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud, a la señora abogada VANESSA RAMIREZ VELA CHAGA, en adición a sus funciones de Jefe de Defensa del Consumidor, sin irrogar gasto alguno a la entidad y conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 154-2016-SUSALUD/S de fecha 12 de setiembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Zelaya

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE**

